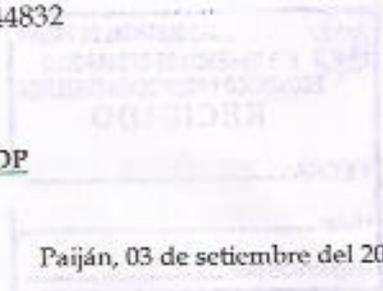




# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

07



## ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2018-MDP

Paiján, 03 de setiembre del 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 31 de agosto del 2018, el expediente N° 4457-2018-UGDAC, presentado por Zaira Aracely Cabrera Ruiz y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

De otro lado, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece que "los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)".

Que, mediante expediente de visto de fecha 24 de agosto del 2018, presentado por la Sra. Zaira Aracely Cabrera Ruiz, solicita descuento del 10 % del Lote 4 block 32 ubicado en el Mercado el Tambo;

Que, mediante informe N° 201-2018-AJ-MDP, de fecha 27 de agosto del 2018, emitido por el asesor jurídico, informa que la administrada CABRERA RUIZ ZAIRA ARACELY; solicita descuento del 10% del puesto de Mercado el Tambo, Lote 4 Block 32 y que la deuda total de la administrada asciende a S/. 2,485.73 (Dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con 73/100); asimismo que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal; Corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Que, en atención a lo expuesto, el presente expediente deberá ser puesto de conocimiento al pleno del Concejo, en la próxima sesión;



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

06

Que, con Informe N° 58-18-SG/MDP, de fecha 03 de setiembre del año en curso, emitido por la Secretaria General de la MDP, comunica que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 16, de fecha 31 de agosto del 2018, el Pleno del Concejo Aprobó por Unanimidad, Declarar Improcedente lo solicitado por la administrada Zaira Aracely Cabrera Ruiz, sobre Descuento del 10 % de la deuda que asciende a S/. 2,485.73 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 73/100), del puesto ubicado en el Mercado el tambo Lote 4 - Block 32;

Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR por Unanimidad, Declarar Improcedente lo solicitado por la administrada Zaira Aracely Cabrera Ruiz, sobre Descuento del 10 % de la deuda que asciende a S/. 2,485.73 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 73/100), del puesto ubicado en el Mercado el tambo Lote 4 - Block

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística, Asesoría Jurídica, Unidad de Recaudación, Oficina de Administración Tributaria, Interesado, así como a las demás dependencias de esta Comuna para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA